

municarlo primero cō la M.R. del R.D. Phe.  
nro. S. q no solo es Patrō de estas Yglesias, sino  
Delegado del Pp, aquie la Silla Apostoli. tiene  
ēcargado el gouierno Spiritual de esta tierra,  
en quāto a proteger, y nōbrar Obispos, Digni-  
dades, Beneficiados y Curas. Y sin cōsultarlo  
cō nro Beatissimo. P. Gre. 13. Pues dize expres-  
samente su Santid. ē el dicho Breue reuocatorio,  
q si alguna duda sobre esto nasciere, deve ser  
llevado a su presēcia, y no determinada por  
ningun inferior suyo. Y declara q lo q ē este ca-  
so de otra suerte fuere aiētado: sera de ningun  
valor, y efecto. Y assi tornamos a pedir, y supli-  
car a vras S. como aquie zela el biē, y quietud  
de las alnias, no quierā dar ocasiō a alguna no-  
uedad, estādo como esta todo pacifico, y quieto  
y nosotros determinados de no innonar cosa  
alguna, en pedir beneplacito. Porq de lo cōtra-  
rio se seguiria manifiesta offesa de Dios, y de la  
M.R. y daño manifiesto de las conciencias, y  
perfbaciō de la Doctrina. ¶ Q uę respōsio cō  
sonaeſt & cōformis ijs que docet Em. to. 1. qq.  
q. 17. art. 12. conclu. 6. vbi docet recurrendum  
esse ad indicē Superiorē videlicet Nuntium  
Apostolicum ad lites priuilegiorum deciden-  
das cōstitui, quādo dubitatur de priuilegiis.

Et